

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTENIDO DIGITAL PARA DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Imagen Institucional

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar del servicio de un analista en contenido digital para dar soporte a las redes sociales de la Sutran, lo que permitirá la producción de nuevos y más contenidos ante el crecimiento de nuevas plataformas digitales y de la demanda de materiales de difusión de parte de la Alta Dirección, los órganos de línea, las unidades orgánicas y las unidades desconcentradas; así como para reforzar la gestión de nuestras redes y plataformas

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764^o y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI: Art. 12 del ROF que señala para la UII *“la formulación e implementación de estrategia de comunicación y realizar el seguimiento y análisis de la información emitida por los medios sobre temas de la entidad”*; manteniendo el registro de la información generada y presupuestalmente en la AOI00134600426: Gestión de Protocolo, Prensa e Imagen Institucional

4. FINALIDAD PÚBLICA

Servicio de un analista para dar soporte a la gestión de redes sociales de la Sutran permitirá dar cumplimiento a los objetivos de la Sutran de acuerdo con los literales a) y c) del artículo N° 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Imagen Institucional que señala:

- a) Proponer a la Gerencia General las estrategias de comunicación de la entidad
- c) Diseñar estrategias que contribuyan a fortalecer la imagen de la entidad

Además, este servicio permitirá cumplir con el desarrollo de las actividades del Plan Operativo Institucional relacionada a la gestión de protocolo, prensa e imagen institucional

5. OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo general

Brindar soporte a la unidad de imagen institucional para potenciar, desarrollar y difundir las estrategias de comunicación de la Sutran.

5.2 Objetivos específicos

Contribuir con que la comunicación sea clara, transparente, rápida y veraz.



6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades que comprende el servicio:

Actividades a nivel nacional	Total, de Entregables: dos (2)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contenido diario que se realiza para las redes sociales de la Sutran. 2. Coordinación con las gerencias de la entidad para la validación de contenidos a publicarse 3. Reporte de respuestas que se realizan a los usuarios de las redes sociales de la Sutran. 	<p>Entregable 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 contenido diario de redes sociales • 1 reporte de las respuestas a los usuarios • 1 informe del estado de coordinaciones con gerencia de la entidad para validación de contenidos. <p>Entregable 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 contenido diario de redes sociales • 1 reporte de las respuestas a los usuarios • 1 informe del estado de coordinaciones con gerencia de la entidad para validación de contenidos.

La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento y los recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO:

a) Perfil

Título profesional universitario en la carrera de Ciencias de la Comunicación, Periodismo y/o Publicidad.

b) Requisitos / capacitaciones

- Curso y/o Programa Integral en Marketing digital y/o Programa de Capacitación en Diseño Gráfico Digital (Mínimo 70 horas acumulables).
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
 - Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

c) Experiencia

Experiencia General

- Experiencia laboral general de tres (3) años en el sector público y/o privado, incluyendo prácticas profesionales.

Experiencia Específica

- Experiencia laboral específica de dos (2) años realizando labores afines al puesto o en la materia en el sector público y/o privado

d) Acreditar con copias simples los puntos a), b*) y c)

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.



9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Av. Arenales N° 452 Lima – Perú o conforme lo indique la Unidad de Imagen Institucional

10. RESULTADOS ESPERADOS

Primer Entregable: El proveedor contratado debe entregar de forma digital un informe en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en numeral 6 del presente documento y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Plataforma de Atención Integral al Ciudadano, hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Segundo Entregable: El proveedor contratado debe entregar de forma digital un informe en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en numeral 6 del presente documento y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Plataforma de Atención Integral al Ciudadano, hasta los sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en dos (2) armadas, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del comprobante de pago, en un plazo de quince (15) días calendarios de emitido la conformidad

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad de Imagen Institucional dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.05 \times \text{Monto} \times \text{"F"} \times \text{Plazo en días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio



15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO:

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018- EF y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN”, aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.

